



# LIMONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



## RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 014-R

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN EXTRA ORDINARIA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, ratifica la facultad legislativa de la junta parroquial rural, que es la de “expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código”;

**Que**, conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es responsabilidad de la Junta Parroquial aprobar el orden del día propuesto para cada sesión ordinaria o extraordinaria;

**Que**, durante la sesión extra ordinaria celebrada el día jueves 05 de febrero de 2026, la presidenta del GAD Parroquial Rural de Limonal presentó para conocimiento y aprobación de la junta el orden del día respectivo;


**Que**, en sesión extraordinaria No. 005-2026 de la Junta Parroquial, celebrada el día jueves 05 del mes febrero del año 2026, conforme al segundo punto del orden del día, se procedió al respectivo análisis, que mediante moción presentada por el Tnlgo. Humberto Molina Cantos Vicepresidente del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por la señora Lilian Párraga Chávez Vocal Principal del Gobierno Parroquial, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h.c. Hilda Castro Ronquillo, Presidenta voto a favor.


**Que**, el orden del día fue puesto a consideración de los miembros de la Junta Parroquial y aprobado por unanimidad, sin modificaciones conforme consta en el Acta n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 005-A;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,


### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Aprobar el Orden del Día correspondiente a la Sesión Extra Ordinaria # 003-2026 a celebrarse el día jueves 05 de febrero del 2026, conforme fue presentado por la

 (04) 2743050

 [juntaparroquiallimonal@hotmail.com](mailto:juntaparroquiallimonal@hotmail.com)

 <http://www.gadlimonal.gob.ec>

 Parroq. Limonal (Daule), \*Av. 8 de Diciembre y 10 de Agosto (esquina) RUC: 0968539120001



# LIMONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, y que consta en el acta respectiva.

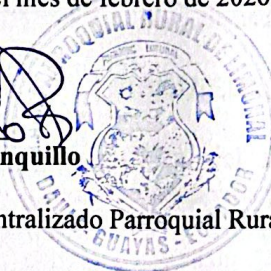
**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución regirá a partir de su aprobación, sin perjuicio de su difusión mediante los canales oficiales del GAD Parroquial rural de Limonal.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 05 días del mes de febrero de 2026.

**Dra. h. c. Hilda Castro Bonquillo**

Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal



**CERTIFICO**, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.

**Ing. Lucila Veloz Andrade**

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

**RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL**  
**n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 015-R**

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN EXTRA ORDINARIA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera para la gestión de sus competencias;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a gestionar financiamiento para la ejecución de programas y proyectos orientados al desarrollo territorial;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, cantón Daule, provincia del Guayas, ha gestionado financiamiento ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para la ejecución de obras de infraestructura institucional;

**Que**, mediante Decisión N.º 2026-GSZL-0009, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. resolvió otorgar financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal por un monto de USD \$199.975,36 (ciento noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América);

**Que**, dicho financiamiento está destinado a la ejecución del proyecto denominado “Construcción del Edificio Administrativo del GAD Parroquial Rural de Limonal, cantón Daule, provincia del Guayas”, con un plazo de siete (7) años;

**Que**, el pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, en Sesión Extraordinaria N.º 003-2026, celebrada el 05 de febrero de 2026, conoció, analizó y debatió el punto relacionado con la aprobación del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; que mediante moción presentada por el Lcdo. Willy Zambrano Loor Vocal Principal del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por la señora Marjorie Vargas Zúñiga, Vocal Principal, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h.c. Hilda Castro Ronquillo, presidenta voto a favor;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD;



# LIMONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., conforme a la Decisión N.º 2026-GSZL-0009, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, por un monto de USD \$ 199.975,36 (ciento noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América).

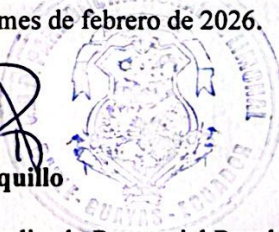
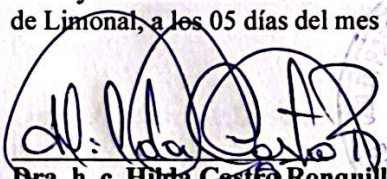
**Artículo 2.-** Establecer que los recursos del financiamiento estarán destinados a la ejecución del proyecto denominado "Construcción del Edificio Administrativo del GAD Parroquial Rural de Limonal, cantón Daule, provincia del Guayas", con un plazo de financiamiento de siete (7) años, conforme a las condiciones establecidas por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

**Artículo 3.-** Disponer que la representante legal del GAD Parroquial Rural de Limonal realice las gestiones necesarias para la formalización del financiamiento y la suscripción de los documentos correspondientes ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

**Artículo 4.-** Encargar a la Secretaría del GAD Parroquial Rural de Limonal la notificación y archivo de la presente resolución para los fines legales pertinentes.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución regirá a partir de su aprobación, sin perjuicio de su difusión mediante los canales oficiales del GAD Parroquial rural de Limonal.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 05 días del mes de febrero de 2026.

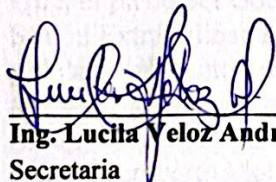


**Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo**

Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.



**Ing. Lucila Veloz Andrade**

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

(04) 2743050

[juntaparroquiallimonal@hotmail.com](mailto:juntaparroquiallimonal@hotmail.com)

<http://www.gadlimonal.gob.ec>

Parroq. Limonal (Daule), \*Av. 8 de Diciembre y 10 de Agosto (esquina) RUC: 0968539120001



# LIMONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



## RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 016-R

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN EXTRA ORDINARIA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la gestión de sus competencias;


**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán gestionar financiamiento para la ejecución de obras, programas y proyectos destinados al desarrollo de su territorio;


**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, cantón Daule, provincia del Guayas, ha gestionado financiamiento ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del Edificio Administrativo del GAD Parroquial Rural de Limonal, cantón Daule, provincia del Guayas”;


**Que**, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante el proceso correspondiente, ha aprobado el financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal;


**Que**, para la formalización del financiamiento es necesario suscribir el Contrato de Financiamiento y el Contrato de Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., conforme a la normativa legal vigente;

**Que**, el pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, en Sesión Extraordinaria N.º 003-2026, celebrada el 05 de febrero de 2026, conoció, analizó y debatió el punto relacionado con la autorización para la suscripción de los contratos antes mencionados, que mediante moción presentada por la señora Marjorie Vargas Zúñiga Vocal Principal del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por el Tnlgo. Humberto Molina Cantos Vicepresidente, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h.c. Hilda Castro Ronquillo, presidenta voto a favor;

 (04) 2743050

 [juntaparroquiallimonal@hotmail.com](mailto:juntaparroquiallimonal@hotmail.com)

 <http://www.gadlimonal.gob.ec>

 Parroq. Limonal (Daule), \*Av. 8 de Diciembre y 10 de Agosto (esquina) RUC: 0968539120001

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar a la representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal** para que, a nombre y representación de la institución, suscriba el **Contrato de Financiamiento** y el **Contrato de Servicios Bancarios** con el **Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.**, conforme a la normativa legal vigente.

**Artículo 2.-** Disponer que la representante legal realice todas las gestiones administrativas y legales necesarias para la formalización del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

**Artículo 3.-** Encargar a la Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal la notificación y archivo de la presente resolución para los fines legales correspondientes.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación y notificación correspondiente.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 05 días del mes de febrero de 2026.



**Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo**  
Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.



**Ing. Lucila Veloz Andrade**  
Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

**RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL**  
**n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 017-R**

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN EXTRA ORDINARIA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la gestión de sus competencias;

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán gestionar financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión pública orientados al desarrollo de sus territorios;

**Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, cantón Daule, provincia del Guayas, ha gestionado financiamiento ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del Edificio Administrativo del GAD Parroquial Rural de Limonal, cantón Daule, provincia del Guayas”;

**Que,** para la formalización del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se requiere establecer los mecanismos de garantía para el pago del servicio de la deuda;

**Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal mantiene una cuenta corriente institucional en el Banco Central del Ecuador, desde la cual se administran los recursos institucionales;

**Que,** el pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, en Sesión Extraordinaria N.º 003-2026, celebrada el 05 de febrero de 2026, conoció, analizó y debatió el punto relacionado con el comprometimiento de los recursos institucionales para el pago del servicio de la deuda y la ejecución de la orden de débito automático – pignoración de rentas;

**Que,** mediante moción presentada por la señora Lilian Párraga Chávez Vocal Principal del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por el Lcdo. Willy Zambrano Loor, Vocal Principal Vocal Principal, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora



# LIMONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h.c. Hilda Castro Ronquillo, presidenta voto a favor.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD;

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el comprometimiento de los recursos que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal en su cuenta corriente institucional en el Banco Central del Ecuador, con la finalidad de garantizar el pago del servicio de la deuda derivada del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

**Artículo 2.-** Autorizar la ejecución de la orden de débito automático – pignoración de rentas, como mecanismo de garantía para el cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., conforme a la normativa legal vigente.

**Artículo 3.-** Disponer que la representante legal del GAD Parroquial Rural de Limonal realice las gestiones necesarias para la aplicación de lo establecido en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Encargar a la Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal la notificación y archivo de la presente resolución para los fines legales pertinentes.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación y notificación correspondiente.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 05 días del mes de febrero de 2026.



**Dra. h.c. Hilda Castro Ronquillo**  
Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal



(04) 2743050

[juntaparroquiallimonal@hotmail.com](mailto:juntaparroquiallimonal@hotmail.com)

<http://www.gadlimonal.gob.ec>

Parroq. Limonal (Daule), \*Av. 8 de Diciembre y 10 de Agosto (esquina) RUC: 0968539120001





# LIMONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



**CERTIFICO**, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.

**Ing. Lucila Veloz Andrade**

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, económica y administrativa de las Entidades Autónomas Descentralizadas;

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COTAD) establece que las Entidades Autónomas Descentralizadas parroquiales tienen plena autonomía administrativa para la ejecución de proyectos y obras en beneficio de la comunidad;

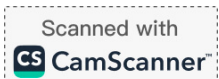
Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal ha gestionado una licencia para el servicio de recolección de basura del Municipio de Limonal, con la finalidad de mejorar el servicio de recolección para el desarrollo parroquial;

Que como parte de los requisitos establecidos por el Municipio de Desarrollo del Ecuador S.A. se requiere la suscripción pública y libre de delimitación y asignación de tarifas que el GADPR Limonal instituye para sus habitantes en el Marco Normativo del Ecuador, en cumplimiento de las obligaciones contractuales;

Que mediante sesión presencial se realizó el hecho Willy Zambrano Loza, Tercer Principal del Colegio Parroquial y siendo presidenciado por la señora Lilibeth Parraza Torres, Jefa del Consejo Local Principal, asistiendo aprobado por unanimidad de votos a favor por señoras: Lucila Veloz, Lucila Veloz, Humberto Molina Cantas, voto a favor, señora Lilibeth Parraza Torres, voto a favor, Liza Willy Zambrano Loza, voto a favor, señora Lucila Veloz, voto a favor, Dra. Lucila Veloz, presidenta voto a favor.

### RESUELVE:

Que se aprueba la convocatoria legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal para que, a través y representación de la institución, suscriba el servicio de recolección de basura - Ejecución de Obras, respecto de los



**RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL**  
**n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 018-R**

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN EXTRA ORDINARIA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales podrán gestionar financiamiento para la ejecución de proyectos y obras en beneficio de la comunidad;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal ha gestionado financiamiento ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con la finalidad de ejecutar proyectos de inversión para el desarrollo parroquial;

**Que**, como parte de los requisitos establecidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se requiere la suscripción de una orden de débito automático o pignoración de rentas que el GAD Parroquial mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, como mecanismo de garantía en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas;

**Que**, mediante moción presentada por el Lcdo. Willy Zambrano Loor Vocal Principal del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por la señora Lilian Parraga Chávez Vocal Principal Vocal Principal, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h.c. Hilda Castro Ronquillo, presidenta voto a favor.

En uso de las atribuciones conferidas por la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar a la representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal** para que, a nombre y representación de la institución, suscriba la **Orden de Débito Automático – Pignoración de Rentas**, respecto de los



# LIMONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



recursos que el GAD Parroquial mantiene en su cuenta corriente en el **Banco Central del Ecuador**, mecanismo que será aplicado en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el **Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.**

**Artículo 2.-** Disponer que la presente resolución sea remitida al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para los fines pertinentes dentro del proceso de financiamiento.

**Artículo 3.-** Encargar a la Secretaría del GAD Parroquial Rural de Limonal la notificación y archivo de la presente resolución.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación y notificación correspondiente.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 05 días del mes de febrero de 2026.

**Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo**

Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal



**CERTIFICO**, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.

**Ing. Lucila Veloz Andrade**

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

(04) 2743050

[juntaparroquiallimonal@hotmail.com](mailto:juntaparroquiallimonal@hotmail.com)

<http://www.gadlimonal.gob.ec>

Parroq. Limonal (Daule), \*Av. 8 de Diciembre y 10 de Agosto (esquina) RUC: 096853912001



# LIMONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



## RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 019-R

### LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN ORDINARIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, ratifica la facultad legislativa de la junta parroquial rural, que es la de “expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código”;


**Que**, conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es responsabilidad de la Junta Parroquial aprobar el orden del día propuesto para cada sesión ordinaria o extraordinaria;


**Que**, durante la sesión ordinaria celebrada el día **miércoles 11 de febrero de 2026**, la presidenta del GAD Parroquial Rural de Limonal presentó para conocimiento y aprobación de la junta el **orden del día respectivo**;


**Que**, en sesión ordinaria No. 003-2026 de la Junta Parroquial, celebrada el día miércoles 11 del mes febrero del año 2026, conforme al segundo punto del orden del día, se procedió al respectivo análisis, que mediante moción presentada por el Tnlgo. Humberto Molina Cantos Vicepresidente del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por la señora Lilian Párraga Chávez Vocal Principal del Gobierno Parroquial, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h.c. Hilda Castro Ronquillo, Presidenta voto a favor.

**Que**, el orden del día fue puesto a consideración de los miembros de la Junta Parroquial y aprobado por unanimidad, sin modificaciones conforme consta en el Acta n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 006-A;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

 (04) 2743050

 [juntaparroquiallimonal@hotmail.com](mailto:juntaparroquiallimonal@hotmail.com)

 <http://www.gadlimonal.gob.ec>

 Parroq. Limonal (Daule), \*Av. 8 de Diciembre y 10 de Agosto (esquina) RUC: 0968539120001



# LIMONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



## RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Aprobar el Orden del Día correspondiente a la Sesión Ordinaria # 003-2026 a celebrarse el día miércoles 11 de febrero del 2026, conforme fue presentado por la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, y que consta en el acta respectiva.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución regirá a partir de su aprobación, sin perjuicio de su difusión mediante los canales oficiales del GAD Parroquial rural de Limonal.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 11 días del mes de febrero de 2026.

**Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo**

Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.

**Ing. Lucila Veloz Andrade**

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

(04) 2743050

[juntaparroquiallimonal@hotmail.com](mailto:juntaparroquiallimonal@hotmail.com)

<http://www.gadlimonal.gob.ec>

Parroq. Limonal (Daule), \*Av. 8 de Diciembre y 10 de Agosto (esquina) RUC: 0968539120001

**RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL  
n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 020-R**

**LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN ORDINARIA.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, ratifica la facultad legislativa de la junta parroquial rural, que es la de “expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código”;

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 66, numeral 5, es atribución del gobierno parroquial aprobar las actas de las sesiones que celebre la Junta Parroquial;

**Que**, en sesión ordinaria No. 003-2025 de la Junta Parroquial, celebrada el día miércoles 11 del mes febrero del año 2026, conforme al tercer punto del orden del día: APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N ° 002-2026 DEL GADP PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 28 DE ENERO DEL 2026, se procedió a la respectiva revisión y análisis;

**Que**, el acta en mención ha sido leída, revisada y no ha recibido observaciones por parte de los miembros de la Junta Parroquial;

**Que**, luego del análisis correspondiente y conforme consta en el Acta n °: GADPRL-JP-SG-2026-006-A, los miembros de la Junta Parroquial aprobaron por unanimidad, que mediante moción presentada por la señora Lilian Párraga Chávez Vocal Principal del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por el Lcdo. Willy Zambrano Loor Vocal Principal, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo, presidenta voto a favor.

En ejercicio de sus atribuciones legales,



# LIMONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



## RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Aprobar en todos sus términos el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 00-2026 DEL GADP PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE ENERO DEL 2026, por encontrarse conforme con lo tratado y resuelto durante la sesión.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales correspondientes.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 11 días del mes de febrero de 2026.

**Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo**

Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal



**CERTIFICO**, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.

**Ing. Lucila Veloz Andrade**

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

(04) 2743050

[juntaparroquiallimonal@hotmail.com](mailto:juntaparroquiallimonal@hotmail.com)

<http://www.gadlimonal.gob.ec>

Parroq. Limonal (Daule), \*Av. 8 de Diciembre y 10 de Agosto (esquina) RUC: 0968539120001

**RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL**  
**n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 021-R**

**LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN ORDINARIA.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, ratifica la facultad legislativa de la junta parroquial rural, que es la de “expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código”;

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 66, numeral 5, es atribución del gobierno parroquial aprobar las actas de las sesiones que celebre la Junta Parroquial;

**Que**, en sesión ordinaria No. 003-2025 de la Junta Parroquial, celebrada el día miércoles 11 del mes febrero del año 2026, conforme al cuarto punto del orden del día: APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA N ° 002-2026 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 30 DE ENERO DEL 2026, se procedió a la respectiva revisión y análisis;

**Que**, el acta en mención ha sido leída, revisada y no ha recibido observaciones por parte de los miembros de la Junta Parroquial;

**Que**, luego del análisis correspondiente y conforme consta en el Acta n °: GADPRL-JP-SG-2026-006-A, los miembros de la Junta Parroquial aprobaron por unanimidad, que mediante moción presentada por el Lcdo. Willy Zambrano Loo Vocal Principal del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por la señora Marjorie Vargas Zúñiga Vocal Principal del Gobierno Parroquial, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loo, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo, Presidenta voto a favor.

En ejercicio de sus atribuciones legales,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Aprobar en todos sus términos el APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA N ° 002-2026 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DIA VIERNES 30 DE ENERO DEL 2026, por encontrarse conforme con lo tratado y resuelto durante la sesión.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales correspondientes.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 11 días del mes de febrero de 2026.

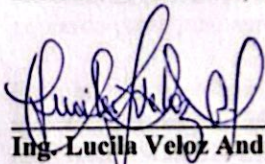


**Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo**

Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.



**Ing. Lucila Veloz Andrade**

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

**RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL**  
**n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 022-R**

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN ORDINARIA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, ratifica la facultad legislativa de la junta parroquial rural, que es la de “expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código”;

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 66, numeral 5, es atribución del gobierno parroquial aprobar las actas de las sesiones que celebre la Junta Parroquial;

**Que**, en sesión ordinaria No. 003-2025 de la Junta Parroquial, celebrada el día miércoles 11 del mes febrero del año 2026, conforme al quinto punto del orden del día: APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA N ° 003-2026 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 05 DE FEBRERO DEL 2026, se procedió a la respectiva revisión y análisis;

**Que**, el acta en mención ha sido leída, revisada y no ha recibido observaciones por parte de los miembros de la Junta Parroquial;

**Que**, luego del análisis correspondiente y conforme consta en el Acta n °: GADPRL-JP-SG-2026-006-A, los miembros de la Junta Parroquial aprobaron por unanimidad, que mediante moción presentada por la señora Marjorie Vargas Zúñiga Vocal Principal del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por el Tnlgo. Humberto Molina Cantos Vicepresidente del Gobierno Parroquial, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loo, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo, Presidenta voto a favor.

En ejercicio de sus atribuciones legales,



# LIMONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



## RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Aprobar en todos sus términos el ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA N° 003-2026 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 05 DE FEBRERO DEL 2026, por encontrarse conforme con lo tratado y resuelto durante la sesión.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales correspondientes.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 11 días del mes de febrero de 2026.

**Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo**

Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.

**Ing. Lucila Veloz Andrade**

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

(04) 2743050



[juntaparroquiallimonal@hotmail.com](mailto:juntaparroquiallimonal@hotmail.com)



<http://www.gadlimonal.gob.ec>



Parroq. Limonal (Daule), \*Av. 8 de Diciembre y 10 de Agosto (esquina) RUC: 0968539120001

**RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL  
n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 023-R**

**LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN ORDINARIA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, ratifica la facultad legislativa de la junta parroquial rural, que es la de “expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código”;

**Que**, conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es responsabilidad de la Junta Parroquial aprobar el orden del día propuesto para cada sesión ordinaria o extraordinaria;

**Que**, durante la sesión ordinaria celebrada el día **miércoles 25 de febrero de 2026**, la presidenta del GAD Parroquial Rural de Limonal presentó para conocimiento y aprobación de la junta el **orden del día respectivo**;

**Que**, en sesión ordinaria No. 004-2026 de la Junta Parroquial, celebrada el día **miércoles 25 de febrero del año 2026**, conforme al segundo punto del orden del día, se procedió al respectivo análisis, que mediante moción presentada por el Tnlgo. Humberto Molina Cantos Vicepresidente del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por la señora Lilian Párraga Chávez Vocal Principal del Gobierno Parroquial, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h.c. Hilda Castro Ronquillo, Presidenta voto a favor.

**Que**, el orden del día fue puesto a consideración de los miembros de la Junta Parroquial y aprobado por unanimidad, sin modificaciones conforme consta en el Acta n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 007-A;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,



# LIMONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



## RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Aprobar el Orden del Día correspondiente a la Sesión Ordinaria # 003-2026 a celebrarse el día miércoles 25 de febrero del 2026, conforme fue presentado por la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, y que consta en el acta respectiva.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución regirá a partir de su aprobación, sin perjuicio de su difusión mediante los canales oficiales del GAD Parroquial rural de Limonal.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 25 días del mes de febrero de 2026.

**Dra. H. C. Hilda Castro Ronquillo**  
Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.

**Ing. Luchita Veloz Andrade**  
Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

(04) 2743050

[juntaparroquiallimonal@hotmail.com](mailto:juntaparroquiallimonal@hotmail.com)

<http://www.gadlimonal.gob.ec>

Parroq. Limonal (Daule), \*Av. 8 de Diciembre y 10 de Agosto (esquina) RUC: 0968539120001

**RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL**  
**n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 024-R**

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN ORDINARIA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, ratifica la facultad legislativa de la junta parroquial rural, que es la de “expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código”;

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 66, numeral 5, es atribución del gobierno parroquial aprobar las actas de las sesiones que celebre la Junta Parroquial;

**Que**, en sesión ordinaria No. 004-2025 de la Junta Parroquial, celebrada el día miércoles 25 del mes febrero del año 2026, conforme al tercer punto del orden del día: APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N ° 003-2026 DEL GADP PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 11 DE FEBRERO DEL 2026., se procedió a la respectiva revisión y análisis;

**Que**, el acta en mención ha sido leída, revisada y no ha recibido observaciones por parte de los miembros de la Junta Parroquial;

**Que**, luego del análisis correspondiente y conforme consta en el Acta n °: GADPRL-JP-SG-2026-007-A, los miembros de la Junta Parroquial aprobaron por unanimidad, que mediante moción presentada por el Lcdo. Willy Zambrano Loor Vocal Principal del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por la señora Marjorie Vargas Zúñiga Vocal Principal, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h.c. Hilda Castro Ronquillo, presidenta voto a favor.

En ejercicio de sus atribuciones legales,



# LIMONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



## RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Aprobar en todos sus términos el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 003-2026 DEL GADP PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DEL 2026., por encontrarse conforme con lo tratado y resuelto durante la sesión.

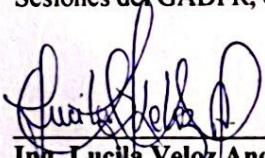
**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales correspondientes.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 25 días del mes de febrero de 2026.




**Dra. Hilda Castro Ronquillo**  
Presidenta  
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal


**CERTIFICO**, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.




---

**Ing. Lucila Veloz Andrade**  
Secretaria  
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

 (04) 2743050

 [juntaparroquiallimonal@hotmail.com](mailto:juntaparroquiallimonal@hotmail.com)

 <http://www.gadlimonal.gob.ec>

 Parroq. Limonal (Daule), \*Av. 8 de Diciembre y 10 de Agosto (esquina) RUC: 0968539120001